



ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRATO 21 DE INTERVENTORÍA (3 de febrero de 2007)

CONTRATANTE : **MUNICIPIO DE CONCORDIA**
CONTRATISTA : **ANDRÉS EMILIO PAZ GONZÁLEZ**
PLAZO : **5 MESES**
VALOR DEL CONTRATO : **\$ 51.600.000**
CONTRATACION DIRECTA: **03 DE 2007 RES. 011 2/02/07**

Entre los suscritos a saber **SERGIO RESTREPO BETANCUR**, mayor y vecino de la ciudad de Concordia Antioquia, identificado con cédula núm. **3.453.694** de Concordia Antioquia quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal, en Representación del Municipio de Concordia (Antioquia), facultado para contratar durante la Vigencia 2007 por el Honorable Concejo Municipal de Concordia mediante el Acuerdo 007 de noviembre de 2006, de una parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ANDRÉS EMILIO PAZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliado en Concordia, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.074.149 de Manizales, de la otra parte que en lo adelante se llamará **El Contratista**, y luego de agotar el Procedimiento de Contratación Directa 03 de 2007, en la que resultó adjudicatario el aquí contratista en virtud de la Resolución 11 del 2 febrero de 2007. **PRIMERA.- OBJETO: EL INTERVENTOR** se obliga para con EL MUNICIPIO a realizar durante la vigencia del presente contrato la interventoría integral técnica, administrativa al contrato de Obra Número 100 del 26 de Septiembre de 2006 en la cual el Constructor que se denominará en este contrato como EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a favor de EL MUNICIPIO la obra a precios unitarios de pavimentación de la Carrera 20 entre Calles 19 y 22 A de la Zona Urbana del Municipio de Concordia, reposición de redes de acueducto y alcantarillado, demolición de pavimento en concreto y pavimento rígido, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones y planos de los contratos. **CUBS. 2.8.11.1 PARÁGRAFO. ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES.**
A. EL INTERVENTOR se obliga a prestar sus servicios con el siguiente personal: Un Ingeniero Director, que será el mismo INTERVENTOR, un (1) Ingeniero Residente, (1) auxiliar de Ingeniería. b) El contratista deberá efectuar los siguientes sondeos y trabajos de laboratorio: Ensayos flexotracción concreto, Clasificación material granular, densidades de campo y los correspondientes traslados de muestras; c) elaborar al menos un informe mensual y memorias y llevar el registro fotográfico. **SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) la Propuesta técnica y propuesta económica de EL INTERVENTOR b) Los planos, diseños, estudios técnicos y especificaciones técnicas suministradas por EL MUNICIPIO, siendo entendido que EL INTERVENTOR ha examinado dichos planos, diseños, estudios técnicos y especificaciones técnicas;

"PRIMERO CONCORDIA"

1

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

acepta que las cantidades de obra estimadas en los estudios son aproximadas y susceptibles de ser modificadas durante el desarrollo de la obra; conoce las condiciones locales y el sitio donde se va a ejecutar la obra y acepta la situación planteada en cuanto a localización, naturaleza, y demás circunstancias locales y generales que en cualquier forma puedan influir en los costos, el desarrollo, y la ejecución de la interventoría. d) Documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. e) Las garantías exigidas. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: -I OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** En virtud del presente contrato EL INTERVENTOR se obliga a a) Analizar los documentos y planos del proyecto, los estudios técnicos, y las especificaciones de construcción y revisar y aprobar la programación de obra detallada que presente EL CONTRATISTA b) Resolver las consultas que formule EL CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime conveniente. c) Revisar y controlar el flujo de inversión, así como la programación detallada de obra y ordenar las modificaciones que estime convenientes. d) Practicar inspecciones a la obra y revisar la medición de cantidades de obra. e) Medir junto con EL CONTRATISTA las cantidades de obra ejecutadas y aprobar las actas de recibo de obra, así como, preparar el Acta Final de liquidación del contrato. f) Inspeccionar los materiales y obras con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones dadas. g) Verificar que EL CONTRATISTA tenga en la obra el equipo necesario en perfectas condiciones de servicio y aprobar o rechazar el equipo y herramientas que presente EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra contratada. h) Comprobar que EL CONTRATISTA efectúe los análisis de laboratorio, que sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras y realizar ensayos de verificación por cuenta propia. i) Aprobarla iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo; las cuales deberán ser realizadas bajo la presencia del personal autorizado por EL INTERVENTOR. j) Realizar comités de obra en los cuales se tratarán aspectos técnicos, administrativos y financieros, comprometiéndose a la elaboración de las respectivas actas. k) Presentar en los cinco primeros días de cada mes informes técnicos administrativos y financieros que sustenten ante EL MUNICIPIO el avance de obra y desarrollo de la misma. l) Hacer recibo parcial o total de la obra mediante actas de entrega. m) solicitarle a EL CONTRATISTA toda la información que considere necesaria para la verificación de su estado financiero. n) Cerciorarse de que se cumplan estrictamente las normas y procedimientos de administración. o) Emitir concepto a EL MUNICIPIO sobre obras adicionales y obras no previstas que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por las mismas. p) Verificar el pago de los aportes de los empleados de EL CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar. q) Preparar producir las actas de avance de obra que se deba producir durante la vigencia del presente contrato. r) EL INTERVENTOR deberá presentar a EL MUNICIPIO las hojas de vida del personal

"PRIMERO CONCORDIA"

2

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

profesional para su aprobación. s) El INTERVENTOR estará en obligación de hacerla interventoría a las obras adicionales o a las no previstas cuando estas sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Las obras adicionales y las no previstas deberán someterse a evaluación técnica y económica por parte de la Interventoría y, a consideración final por parte de EL MUNICIPIO antes de llevarlas a cabo. t) En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones técnicas exigidas para la obra que lo complementan. **PARÁGRAFO PRIMERO.**- Cualquier acto de EL INTERVENTOR que implique una obra adicional o que implique o tenga como consecuencia una erogación económica adicional para EL MUNICIPIO no tendrá validez si no ha sido autorizado previamente por el Representante Legal de la Entidad, surtido el trámite interno pertinente y previa recomendación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL INTERVENTOR se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales) aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, a EL MUNICIPIO no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza y no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar el contrato exclusivamente durante la vigencia del mismo. Una vez cumplida dicha vigencia deberá entregar toda la información y documentación recaudada y elaborada en virtud del presente contrato a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, quien la guardará para quien corresponda la continuación de la segunda etapa de Interventoría. **II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Serán las señaladas en el contrato número 100 de Obra del 26 de septiembre de 2006, los Pliegos de condiciones de la Licitación Pública 01 de 2006, el Anexo “Especificaciones Técnicas”, su propuesta, siendo obligación de EL INTERVENTOR el conocimiento de su contenido. **III- OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** Éste se obliga: a) Facilitar la información suficiente para que EL INTERVENTOR pueda desarrollar su trabajo, esta información consta de los planos, especificaciones, acta de reunión, cambios, etc., y todas aquellas decisiones que puedan afectar la labor contratada. b) Pagar oportunamente a EL INTERVENTOR sus servicios de conformidad con la cláusula quinta del presente contrato. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato es la suma de CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$51.600.000.00). **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO hará un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato y el 70% restante se distribuirá en pagos mensuales iguales. **SEXTA.- DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente contrato será de un cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio de obra. EL INTERVENTOR se obliga a la ejecución completa de sus labores dentro de este periodo de tiempo. En la fecha en que la obra se inicie, se levantará un acta en la que éste hecho conste, suscrita por EL INTERVENTOR y la Secretaría de

“PRIMERO CONCORDIA”

3

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Concordia. **PARÁGRAFO.-** Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; el tiempo de suspensión no se computará en el plazo del contrato. Cuando la obra deba suspenderse se suscribirá un Acta que firmarán EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y EL MUNICIPIO, donde se especificarán las condiciones de ejecución en que está el contrato. Una vez reiniciada su ejecución se suscribirá una nueva acta por los que intervinieron en la primera, con las aclaraciones a que haya lugar. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas durante el tiempo que dure la suspensión del contrato. **SÉPTIMA.- PRÓRROGA:** EL MUNICIPIO podrá aceptar la prórroga del término del contrato cuando se presenten circunstancias ajenas a la voluntad de EL INTERVENTOR y sea conveniente concederla a juicio de EL MUNICIPIO. **OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CESIÓN:** Es prohibido a EL INTERVENTOR ceder el presente contrato sin la previa autorización por escrito de EL MUNICIPIO. **NOVENA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución motivada, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas. **DÉCIMA.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Ejecutoriada la resolución de caducidad producirá los siguientes efectos: a) Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre. b) Liquidación del contrato y pago de las contraprestaciones que resulten a favor o a cargo de las partes. c) Si la declaratoria de caducidad es imputable a EL INTERVENTOR, deben hacerse efectivas las multas, si se hubieren decretado antes, la cláusula penal pecuniaria y las garantías correspondientes. d) La resolución de caducidad presta mérito ejecutivo contra EL INTERVENTOR y las entidades que hayan constituido las respectivas garantías. **UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, EL MUNICIPIO dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. **PARÁGRAFO.- RETENCIÓN DE PAGOS:** EL MUNICIPIO se reserva expresamente y así lo acepta EL INTERVENTOR, el derecho a retener en todo o en parte el valor de las cuentas presentadas por EL INTERVENTOR o los saldos a su favor, habidos en el momento de declaratoria de caducidad, hasta que la liquidación del contrato quede legalizada. **DÉCIMA SEGUNDA -SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos correspondientes al valor de este contrato se imputarán con cargo a los Rubros Presupuestales 550706184 Mantenimiento y señalización vial inversión con recursos propios por el valor de \$ 3.000.000.00; 550706185 mantenimiento de vías urbanas inversión por el valor de \$14.731.251, y 550706403 mantenimiento de vías y caminos veredales con recursos propios \$ 33.868.749 de la vigencia Fiscal 2007. **DÉCIMA TERCERA.-LIQUIDACIÓN:** En caso de declaratoria de caducidad, cuando no se hubiere cumplido con el objeto del contrato, se procederá a hacer una



ALCALDÍA MUNICIPAL

liquidación definitiva en el estado que se encuentra a los precios estipulados en este contrato. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como sanción penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por EL MUNICIPIO, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Las cantidades anteriores podrán ser tomadas de los saldos pendientes a favor de EL INTERVENTOR y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL INTERVENTOR se compromete a constituir en favor de EL MUNICIPIO las garantías que serán expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, cuya matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria; con las siguientes coberturas: a) **Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un mes más. b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal equivalente al 5% del costo total del contrato por el término de éste y tres años más. Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación de EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO. SEGUNDO.** - Será responsabilidad de EL INTERVENTOR el prorrogar las garantías en caso de ser necesario. **DÉCIMA SÉPTIMA.- ACCIONES Y DERECHOS:** El retardo y omisión por parte de EL MUNICIPIO en el ejercicio de sus derechos y acciones que surjan por la mora de EL INTERVENTOR o su incumplimiento, no podrá ser interpretado como renuncia de EL MUNICIPIO a ejecutar las acciones correspondientes, ni como aceptación de las circunstancias que originaron dicha mora o incumplimiento. **DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL INTERVENTOR declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley y en los Términos de Referencia de la convocatoria, y serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes. **DÉCIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización de este contrato incluido el pago de la prima de la póliza de cumplimiento serán por cuenta exclusiva de EL INTERVENTOR. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato requiere de: a) Firma de las partes, b) Registro Presupuestal definitivo, c) Aprobación por parte de EL MUNICIPIO de las garantías debe constituir EL INTERVENTOR, d) Publicación en la Cartelera que hace las Veces de Gaceta Municipal, a cuyo efecto EL INTERVENTOR entregará a EL MUNICIPIO el comprobante de pago de los derechos de publicación. Para constancia se firma en Concordia, Antioquia, el tres (3) del mes de febrero del año dos mil siete (2007).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

SERGIO RESTREPO BETANCUR

ANDRÉS EMILIO PAZ GONZÁLEZ

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL



Alcalde Municipal.

Contratista

Vo.Bo.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co